



M.B.C.
Proceso: EJECUTIVO DE MINIMA CUANTIA
Rad. 6800140030032021 – 00227-00
Pasa al despacho ...
Bucaramanga, 07 de Octubre de 2021

La Secretaria,

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, Siete de Octubre de dos mil veintiuno

Teniendo en cuenta la anterior petición, para todos los efectos téngase en cuenta la dirección CALLE 90 No. 22-114 Barrio DIAMANTE 2 de Bucaramanga, de la parte demandada señor RUBIEL RAMIREZ, **relacionada en el anexo No. 13.**

Igualmente se le solicita a la parte actora para que envíe por correo electrónico el auto de mandamiento de pago, la demanda y con su respectivo traslado, esto para efectos de la notificación del demandado señor RUBIEL RAMIREZ, conforme al Art. 8 del decreto 806 del 2020.

NOTIFÍQUESE,

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
Juez

Firmado Por:

Edgar Rodolfo Rivera Afanador
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 003



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Consejo Superior de la Judicatura
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA – SANTANDER

Bucaramanga - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ffc06cf588f466a75828819e20f43ac670b19fbed3ff5f3e6db356282f8
9146a**

Documento generado en 07/10/2021 06:46:51 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>